CONTRATO UOC N° 08/2023

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y EL ING. SEBASTIÁN GUEX PARA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIA AMBIENTAL.

Entre la **Municipalidad de Quiindy,** República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Prof. Maria Gloria Caballero**, con Cédula de Identidad N° 593.047 y el Secretario General, el **Sr. Bianco Luis Prieto Recalde,** con CI N° 6.939.784,ambos domiciliados para este acto en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **el Ing. Sebastián Guex**, con Cédula de Identidad N° 4152587, domiciliada en la calle Mburucuya Esq. Agusto Roa Abasto de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditoria Ambiental",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Quiindy, contrata los servicios de la firma "Ing. Sebastián Guex", para la "Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditoria Ambiental" por un monto de Gs. 42.151.551 (cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno de guaraníes)IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.003.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada según Resolución N°355/2023

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Ing. Ambiental
Sebastián Guex
Reg. Prof. N I-1530

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77101504-001	Auditoría Ambiental de la Playa municipal	Unidad	1	11.250.120	11.250.120
2	77101504-001	Auditoría Ambiental de la Mataderia municipal	Unidad	1	10.150.111	10.150.111
3	77101504-001	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de pozos de las juntas de saneamiento	Unidad	2	10.375.660	20.751.320
					Precio Total	42.151.551

El monto total del presente contrato asciende a la suma decuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno de guaraníes.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Ing. Ambiental
Sebastián Guex
Reg. Prof. N°-1530

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay a los 26 días mes octubre de año 2023.

Ing. Ambiental
Sebastián Guex
Reg. Prof. N° 1530
Ing. Sebastián Guex
CONSULTOR

Blanco Luis Prieto Recalde
SECRETARIO GENERAL

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL